



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ÍNDICE DE AJUSTE SALARIAL PROVINCIALIZADO (IASP)

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. - El objeto de la presente ley es establecer el Índice de Ajuste Salarial Provincializado (IASP) para los empleados públicos de la provincia de Entre Ríos, con el fin de asegurar ajustes salariales equitativos y adecuados conforme a la situación económica provincial.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Índice de Ajuste Salarial Provincializado (IASP) será aplicable a todos los escalafones de empleados del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- DEFINICIÓN DEL IASP. El Índice de Ajuste Salarial Provincializado (IASP) es un indicador diseñado para ajustar los salarios de los empleados públicos de acuerdo con la situación económica provincial, las variaciones en la canasta básica alimentaria. A partir de la base establecida en el IASP, se discutirá el incremento salarial y se fijará un piso salarial mínimo que garantice un ajuste justo y equitativo.

ARTÍCULO 4°.- COMPONENTES DEL IASP. El IASP se calculará según la variación de la canasta básica alimentaria (CBA), tomando como referencia las

variaciones de precios al consumidor en la región mesopotámica, con especial énfasis en la provincia de Entre Ríos, según el INDEC.

ARTÍCULO 5°.- MÉTODO DE CÁLCULO Y AJUSTE. El cálculo del IASP será realizado trimestralmente por una comisión técnica compuesta por representantes del Ministerio de Economía, sindicatos y gremios. La comisión determinará los ajustes salariales y discutirá el incremento salarial basado en el índice. Asimismo, establecerá un piso salarial mínimo que asegure una retribución adecuada para todos los empleados públicos, conforme a las variaciones del IASP. Los ajustes salariales serán aplicados automáticamente cuando el índice indique una variación que justifique una actualización.

ARTÍCULO 6°.- TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN. Los resultados del cálculo del IASP serán publicados en el Boletín Oficial y en los portales oficiales del gobierno provincial, garantizando el acceso público a la información.

ARTÍCULO 7°.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días siguientes a su promulgación, estableciendo los detalles técnicos y operativos necesarios para la implementación del IASP y del Fondo de Estabilización Docente.

ARTÍCULO 8°.-VIGENCIA La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 9°.- COMUNICACIÓN Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 10°.- FORMALIDAD. De forma.

GLADYS LILIANA SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta ley pretende establecer el Índice de Ajuste Salarial Provincializado (IASP) para los empleados públicos de Entre Ríos, para asegurar ajustes salariales equitativos y adecuados a la situación económica de la provincia.

Este índice se presenta como una herramienta esencial para mantener la paridad salarial en relación con las variaciones económicas locales, especialmente en lo que respecta al costo de vida y a la canasta básica alimentaria.

En el contexto actual, donde las fluctuaciones económicas y los cambios en el costo de vida afectan el poder adquisitivo de los empleados públicos, es crucial contar con un mecanismo que permita realizar ajustes salariales de manera justa y transparente.

El IASP se define como un indicador diseñado para ajustar los salarios de acuerdo con la situación económica provincial y las variaciones en la canasta básica alimentaria, proporcionando una base objetiva para determinar los incrementos salariales.

El IASP se calculará trimestralmente por una comisión técnica integrada por representantes del Ministerio de Economía, sindicatos y gremios. Esta comisión se encargará de determinar los ajustes salariales y fijar un piso salarial mínimo que garantice una compensación adecuada para todos los empleados públicos.

Los ajustes salariales se aplicarán automáticamente cuando el índice indique una variación que justifique una actualización, promoviendo así la transparencia y la previsibilidad en la gestión salarial.

Para asegurar la transparencia y el acceso a la información, los resultados del cálculo del IASP serán publicados en el Boletín Oficial y en los portales oficiales del gobierno provincial. Esto permitirá a los empleados públicos y al público en general conocer los ajustes realizados y la base en la que se fundamentan.

El Poder Ejecutivo Provincial será responsable de reglamentar la ley dentro de los noventa días siguientes a su promulgación, estableciendo los detalles técnicos y operativos necesarios para la implementación del IASP. Esta ley busca establecer un sistema de ajuste salarial que refleje de manera precisa las condiciones económicas provinciales y garantice que los empleados

públicos reciban una compensación justa y equitativa. La implementación del IASP contribuirá a una gestión salarial más transparente y alineada con las realidades económicas locales.